

EN BUSCA DE UN LUGAR EN EUROPA: PORTUGAL, ESPAÑA Y LA INTEGRACIÓN EUROPEA EN LOS AÑOS OCHENTA

Alice Cunha

Universidade Nova de Lisboa

Email: alice.cunha@fcsh.unl.pt

ORCID iD: 0000-0003-3206-8475

Debido a su ubicación geográfica, en la integración europea España y Portugal están considerados como un bloque: restringido si solo tenemos en cuenta la península ibérica, ampliado si incluimos a Italia y Grecia, la Europa del Sur. Ha sido así antes y después del proceso de adhesión. Este aparente bloque esconde, sin embargo, posturas diferentes y planteamientos distintos. Esto se reflejó en las negociaciones de adhesión.

Tanto en un país como en el otro, se sabe poco sobre la adhesión del vecino ibérico a la CEE. En este aspecto, sus respectivas academias han estado ausentes de una posible discusión ibérica, y se han centrado en su propio caso nacional. Esto tampoco es inédito, ya que en términos generales la bibliografía, aunque cubra la ampliación ibérica¹ —denominada también ampliación al sur o al Mediterráneo—,² en la mayoría de los casos acaba por abordar de forma separada el proceso de negociación de cada país. Esto contribuye aún más a esta separación.

El interés por el tema tampoco ha sido el favorito de los historiadores, que han centrado más sus investigaciones en aspectos internos de la historia contemporánea y menos en la política exterior de cada país.

Existe, además, un vacío de tiempo. Durante el proceso de adhesión y la década siguiente hay una producción razonable sobre la adhesión y las negociaciones de ambos países, realizadas en gran parte por los propios implicados en el proceso. El tema recobraría interés a principios y finales de la década de 2000 —en este último caso, en el momento en que gran parte de la documentación oficial comenzaría a desclasificarse y hacerse accesible— y existe ahora una producción razonable sobre las respectivas adhesiones, pero no un estudio comparativo entre ambas.³

Gérard Bossuat, que señala como uno de los principales problemas de la década en la CEE el inicio de una unión política y económica a través del Acta Única Europea y de Maastricht, considera que, a pesar de los persistentes obstáculos estructurales y de los violentos y rápidos cambios en las relaciones internacionales, se logró una reactivación en la CEE gracias a las adhesiones de Grecia, España y Portugal.⁴

El proceso de adhesión portugués y español debe considerarse en el contexto más amplio de la Guerra Fría y de la importancia que revestía para la CEE garantizar la estabilidad de la península ibérica apoyando las respectivas transiciones democráticas. Sin embargo, dentro

de la CEE reinaba un ambiente de euroesclerosis, falta de voluntad política y resurgimiento del intergubernamentalismo, en un momento en el que se afrontaban simultáneamente viejos problemas (cheque británico, reforma de la PAC) y nuevos proyectos (conclusión del mercado interior, unión económica y monetaria, Schengen).

El análisis detallado del proceso de ampliación ibérica resulta altamente esclarecedor para comprender las complejidades que este implicó y la dinámica de actuación de la CEE a finales de los años setenta y en la década de los ochenta, así como el modo en que los Estados miembros y las instituciones respondieron a los retos que planteaban las candidaturas ibéricas.

En este artículo presento una visión general de cómo Portugal y España, por separado pero con vínculos derivados de los procesos de negociación, pasaron la primera mitad de la década de los años ochenta negociando la adhesión a la CEE y la respuesta de la CEE. El argumento que recorre el artículo es que, con el fin de los regímenes autoritarios, ambos países necesitaban un nuevo proyecto que sumase, que consolidara el sistema democrático y estimulara la economía de manera simultánea, mientras que para la CEE, la cuestión principal residía en garantizar la democracia en el sur de Europa, pero no a costa de sus propias pérdidas, principalmente económicas.

En la primera parte se analiza el distinto camino recorrido por ambos países hacia la integración europea; en la segunda parte se examina el vínculo entre el inicio de la democratización de la península ibérica y una nueva ronda de ampliación de la CEE; en la tercera parte se resumen los principales puntos de las negociaciones, tanto desde el punto de vista de los candidatos como de la CEE; por último, se extraen algunas conclusiones.

Vecinos, pero divergentes: los caminos recorridos por Portugal y España hacia la integración europea

A pesar de ser vecinos, y con una historia compartida de integración europea y de «vocación europea», Portugal y España tienen una trayectoria diferente, que solo converge en la misma dirección a finales de los años setenta del siglo XX, y que converge a partir de los años ochenta. En el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, mientras que Portugal había emprendido un camino político de cooperación internacional, adhiriéndose a la OECE, la ONU, la OTAN y, a escala europea, a la AELC, España apenas se había incorporado a la ONU en 1955 y a la OECE en 1958, así como a otras organizaciones internacionales de carácter técnico, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. En realidad, al mismo tiempo que se establecía un plan de estabilización y desarrollo económico, para España fueron «años de indecisión»⁵ hasta 1962, año en el que la participación en el proceso de integración europea empezó a ser realmente considerada. Para Portugal, fueron años de una hábil combinación de limitaciones políticas y necesidades económicas.

En aquella época, en los asuntos europeos Portugal seguía el tropismo del Reino Unido, su aliado político más antiguo y principal socio comercial. En este sentido, presentó dos solicitudes de apertura de negociaciones con la CEE, para establecer medios de colaboración entre ambas partes, el 18 de mayo de 1962 y, posteriormente, el 4 de febrero de 1969.⁶ Diferentes razones políticas (el carácter no democrático del régimen) y económicas (débil estado de desarrollo) hicieron que solo se llegara a un acuerdo comercial el 22 de julio de 1972, ya no durante el mandato de António de Oliveira Salazar, sino en el de Marcelo Caetano. El pensamiento de ambos en esta cuestión, sin em-

bargo, era muy parecido: aprovechar al máximo los beneficios económicos y reducir al mínimo los costes políticos de esa relación.

En el caso español, hasta la transición democrática, el acercamiento a Europa pasó de ser una cuestión política «menor» (1949-1955) a una cuestión política «intermedia» (1957-1962) y por último a una cuestión política «prioritaria» (desde 1962).⁷ A partir de entonces se darían pasos para establecer relaciones con la CEE, como la solicitud de asociación del 9 de febrero de 1962, que no se materializaría hasta el 29 de junio de 1970 con la firma del Acuerdo Preferencial (conocido también como «Acuerdo de los 70»), en el marco de las relaciones económicas y comerciales de la CEE con los países mediterráneos, en virtud del artículo 113 del Tratado de Roma.

En ambos casos, el veto de De Gaulle a la solicitud de adhesión británica en 1963 influyó en el retraso de estos acuerdos. Aun así, España llegó a un acuerdo con la CEE antes que Portugal.

Para la negociación de estos acuerdos se formó dentro de las respectivas administraciones públicas un grupo de funcionarios y técnicos especializados en asuntos europeos —que en algunos casos ya habían trabajado en los expedientes de la OECE y la AELC—, lo que facilitaría las futuras negociaciones de adhesión en democracia. Además, los propios acuerdos regirían las relaciones entre ambos países y la CEE durante catorce y dieciséis años, respectivamente, constituirían un punto de partida para las negociaciones de adhesión en los años ochenta y contribuirían, hasta la adhesión, a un acceso privilegiado al mercado de los Estados miembros.

Soares y Suárez: los primeros pasos hacia la democracia y el rumbo de Europa

El final del Estado Novo en Portugal (24 de abril de 1974) y la muerte de Franco en España

(20 de noviembre de 1975), junto con el final de la Junta militar en Grecia (24 de julio de 1974), allanaron el camino para el inicio de la democratización en el sur de Europa y, al mismo tiempo, de una nueva ronda de ampliación de la CEE.

En el caso portugués, esto dará lugar a «una profunda redefinición de la política exterior portuguesa»,⁸ con el final del Imperio y la búsqueda de una nueva vocación en el continente europeo, con la visión de Europa como «el próximo gran descubrimiento»⁹ portugués. Lo mismo se puede aplicar a España, para la que la Comunidad Europea se convertiría también en un proyecto de futuro. Para Portugal, sin embargo, no se trató de un proceso inmediato, ya que la integración europea no estaba en las miras de los autores del golpe de abril,¹⁰ aunque existiera la preocupación de intensificar las relaciones comerciales y políticas con los países de la CEE. Además, la inestable situación política del país hasta el 25 de noviembre de 1975 —cuando la llamada «izquierda militar», vinculada al partido comunista y a la extrema izquierda, fue apartada del poder—¹¹ no permitía un mayor acercamiento, que solo llegaría con el primer gobierno constitucional elegido el 25 de abril de 1976, dirigido por Mário Soares, que elevaría a la CEE y a la integración europea a una opción estratégica de primer orden para el Estado portugués, tanto política como económicamente. En cuanto al caso español, la toma de decisiones y el proceso fueron inmediatos. En el momento del entierro de Franco, en noviembre de 1975, se realizó un primer acercamiento a los miembros de la CEE para que el país solicitara la adhesión, haciendo de esta un objetivo primordial, a pesar de las limitaciones políticas vigentes durante la transición democrática.¹²

Además, entre el 25 de abril y el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, Portugal se benefició de la renegociación de al-

gunas cláusulas del acuerdo comercial de 1972 (Protocolo Adicional al Acuerdo de 1972 y Protocolo Financiero), y esta ayuda económica se consideró una recompensa por la democratización en curso.¹³ Lo mismo ocurrió con España, con la prórroga del Acuerdo del 70, con un protocolo complementario firmado el 29 de enero de 1973.

Todo ello en el contexto más amplio de la Guerra Fría, que duraría hasta finales de los años ochenta. Así como «la cuestión de la adhesión de Grecia a la CEE debía formularse principalmente en términos de Guerra Fría»,¹⁴ para la CEE era importante contener el ascenso al poder de posibles gobiernos comunistas en la península ibérica y, por tanto, apoyar la consolidación de regímenes democráticos en ambos países, lo que se hizo más evidente en 1981, cuando el fallido golpe de Estado en España (23-F) alertó a las instituciones comunitarias del peligro real de mantener a España fuera de la CEE.

Este motivo subyacería siempre en esta tercera ronda de ampliación, pero estaba menos presente cuando se ponderaba su impacto económico y financiero; en esencia, lo que costaba la consolidación de la democracia en el sur de Europa (y a qué Estado miembro), un debate que dominaría toda la primera mitad de la década de los ochenta. Raimundo Basols sintetiza bien la cuestión: «Cuando fuimos una democracia y pedimos el puesto que nos correspondía, nos anunciaron un auténtico vía crucis económico y negociador, y lo cumplieron».¹⁵

El programa del primer gobierno constitucional portugués (del 23 de julio de 1976 al 23 de enero de 1978) incluía la adhesión a la CEE.¹⁶ Para Mário Soares, el país «busca[ba] una nueva identidad y procura[ba] encontrarse con su destino europeo».¹⁷ En el mismo período, en España «desde la restauración democrática, la CEE se convierte en el principal objetivo de

la política española» o también en una «meta histórica», en «un asunto de Estado» y «una cuestión nacional»,¹⁸ que resistiría a casi ocho años de negociación y muchos estancamientos y frustraciones, convirtiéndose en un tema y un objetivo consensuado por todos los partidos políticos españoles, algo único en el contexto de las rondas de ampliación celebradas hasta ese momento.

De la ambición a la realización, los gobiernos de Soares y Suárez, que estaban en el poder, iniciaron el proceso de solicitud de adhesión. Para ello, ambos jefes de gobierno empezaron por realizar la tradicional gira europea (viajes a las capitales de los Estados miembros) con la particularidad de que Soares lo hizo en un corto periodo de tiempo (del 14 de febrero al 12 de marzo de 1977) antes de presentar la solicitud de adhesión, con objeto de dar a conocer a los gobiernos el desiderátum de la adhesión y explicar las razones que la motivaban; mientras que Suárez solamente lo hizo después de la presentación de la solicitud de adhesión y durante un período de tiempo más largo (del 29 de agosto al 10 de noviembre de 1977, e incluso después de que el Consejo hubiera solicitado el dictamen a la Comisión en septiembre de ese mismo año), pero con el mismo objetivo de favorecer la candidatura española, aunque esta hubiera sido precedida por otra a nivel diplomático en 1976.¹⁹

De esta serie de viajes se perciben dos denominadores comunes: el primero, el apoyo a la presentación de la solicitud como forma de contribuir a la consolidación de la democracia; el segundo, la enumeración de las dificultades que presentan las solicitudes, relacionadas con la agricultura, la competencia por los fondos comunitarios y la libre circulación de trabajadores. Este primer momento reflejaría la situación de los siete a ocho años siguientes, en la medida en que, aunque los Estados miembros no rechazaron nunca frontalmente la adhesión

de ambos países, esta se retrasó debido a las negociaciones que seguirían el ritmo y el calendario de las elecciones nacionales y los intereses de cada Estado miembro, que a menudo divergían a escala comunitaria. Esto daría lugar a respuestas incoherentes o confusas a medida que se conocían las implicaciones concretas de la ampliación, ya que estaban más preocupados por sus problemas económicos inmediatos que por la futura ampliación.

Esta observación nos remite al lugar que ocupa la política de ampliación de la Unión Europea (UE). Desde los años sesenta, la cuestión de la ampliación formó parte del debate de la UE, pero casi siempre como una cuestión problemática (con la excepción de la ampliación a los Estados de la AELC en los años noventa), a veces controvertida, y nunca como una prioridad. En esencia, la ampliación acaba siendo «la política menos querida»²⁰ por la UE. Encima, como la ampliación requiere un voto unánime, depende de que se satisfagan los intereses de todos los Estados miembros.

Las solicitudes de adhesión fueron presentadas por Portugal el 27 de marzo de 1977 y por España el 28 de julio del mismo año. Subyacen dos razones fundamentales: el refuerzo de la democracia y el desarrollo económico, además de la dimensión social de obtener mejores condiciones para los emigrantes que viven en los países europeos. Con esta presentación, se inicia oficialmente el proceso de adhesión, que a partir de entonces estaría completamente dominado por la CEE. Esto se debe a que, en lo que respecta a la política de ampliación, la UE solamente no interviene en la formulación de la solicitud, que es prerrogativa del Estado candidato.

Avances y obstáculos: las negociaciones de adhesión

Las negociaciones de adhesión consumieron la mitad de los años ochenta, con una sucesión

de declaraciones de voluntad política para acoger a los candidatos.²¹

El proceso de ampliación sigue un protocolo, perfeccionado a lo largo de las distintas rondas de ampliación, que establece ciertos procedimientos obligatorios, como que el Consejo solicite un dictamen a la Comisión antes de aceptar debatir la solicitud (artículo 237 del Tratado de Roma).

En el caso portugués, los procedimientos se pusieron en marcha en menos de dos semanas, ya que en la reunión del 5 de abril de 1977, el Consejo acordó iniciar los procedimientos encargando a la Comisión que preparara un dictamen al respecto, y para ello se creó la *Task Force Nouvelles Adhésions* en la Dirección General de Relaciones Exteriores.

En paralelo a la redacción de los dictámenes y antes de finalizarlos, la Comisión presentó el 20 de abril de 1978 al Consejo una reflexión, denominada habitualmente *fresco*, sobre los problemas de la ampliación en una perspectiva global, incluyendo también a Grecia.²² El comunicado abordaba una serie de problemas a los que se enfrentaba la CEE ante la perspectiva de la ampliación —en particular, los excedentes de producción de determinados productos agrícolas mediterráneos, la adaptación de la producción industrial a las nuevas condiciones del mercado, el aumento del desempleo y el agravamiento de las disparidades regionales— y concluía recomendando que la ampliación no se llevara a cabo a expensas de los fundamentos y objetivos de la CEE.

El dictamen sobre la solicitud portuguesa concluyó que el impacto económico de la adhesión portuguesa sería bastante limitado, dado que la economía portuguesa solo representaba el 1% del Producto Interior Bruto (PIB) de la CEE y el 3% de la población. Pero también tenía la renta per cápita más baja y estructuras productivas consideradas subdesarrolladas. Paradójicamente, el bajo nivel de desarrollo de la

economía portuguesa contribuiría a aumentar las disparidades, lo que a su vez disminuiría la cohesión y acentuaría la heterogeneidad en la CEE.²³

Mientras tanto, en el lado español, el Gobierno de Suárez creó el Ministerio para las Relaciones con las Comunidades Europeas en febrero de 1978, dirigido por Leopoldo Calvo Sotelo, y celebró el referéndum constitucional en diciembre del mismo año. La elaboración del dictamen de la Comisión sobre la solicitud española siguió los mismos procedimientos pero llegó a conclusiones diferentes a las del portugués. Mientras que el *fresco* de la ampliación mostraba una mayor apertura a la adhesión española, el dictamen, presentado al Consejo el 29 de noviembre de 1978, era mucho más exigente y rígido, y abogaba por el desmantelamiento de los derechos de aduana lo antes posible, la introducción del IVA en la fecha de la adhesión y la reducción de la comercialización de los productos agrícolas mediterráneos que competían con los de la CEE.²⁴

Pero ambos dictámenes eran favorables a la aceptación de las candidaturas, por lo que la Comisión recomendaba al Consejo la apertura de negociaciones, lo que ocurriría el 17 de octubre de ese año para Portugal, en Luxemburgo, y el 5 de febrero de 1979 para España, en Bruselas.

En ambos países, las expectativas eran similares: aproximadamente tres años de negociaciones, y concluir a tiempo para las siguientes elecciones legislativas. El éxito de la candidatura se utilizaría entonces como una nueva victoria para los respectivos gobiernos de Soares y Suárez. En esencia, pretendían hacer lo mismo que al final hicieron los Estados miembros: aprovechar la ampliación para complacer a sus votantes y mantenerse en el poder.²⁵

Sin embargo, el contexto que rodeaba no solo a las negociaciones, sino también a la propia

CEE, no era favorable. La recesión económica en Occidente, los proteccionismos nacionales, el impacto de la primera ampliación y la consiguiente dificultad para avanzar en la integración europea, hicieron que los términos «euroesclerosis» y «pesimismo europeo» formaran parte de la jerga comunitaria desde los setenta hasta mediados de los ochenta. En particular, durante este periodo destacó el sesgo intergubernamentalista de la CEE, con debates dominados por las contribuciones a los presupuestos. En especial, la cuestión de la contribución presupuestaria británica, país que en un momento dado empezó también a obstaculizar los avances en otros ámbitos, como la ampliación.

Tras la apertura oficial, las negociaciones propiamente dichas no se iniciaron hasta el año siguiente, el 27 de febrero de 1979 para Portugal, con los capítulos de «Unión Aduanera y Libre Circulación de Mercancías en el Sector Industrial» y «Relaciones Exteriores», y el 18 de septiembre de ese mismo año para España, solo con el capítulo de Unión Aduanera, de un total de 20 y 21 capítulos respectivamente. Esto sería un indicador del periodo de espera al que estarían sometidos los candidatos. En este sentido, el formato bilateral de las negociaciones se basa en una fórmula que protege las normas comunitarias y los intereses de los Estados miembros, lo que a su vez determina que los Estados miembros fijen el orden del día, que las posiciones comunitarias sean inflexibles y prácticamente innegociables, y que las estructuras internas y los procedimientos de toma de decisiones se diseñen también para las negociaciones.²⁶ Además, el derecho de iniciativa para hacer propuestas corresponde a la CEE, y el COREPER (Comité de Representantes Permanentes) llegó a decidir que se hiciera todo lo posible para que España no tomara la iniciativa de hacer ninguna declaración primero, dejando a la CEE en la posición defensiva de tener que responder a las declaraciones españolas.²⁷

En junio de 1980, la fase denominada *vue d'ensemble* —la visión de conjunto destinada a identificar y definir los problemas de la ampliación—, ni siquiera había terminado. Portugal y España instaron a la CEE a concluir esta fase antes de las vacaciones de verano, para pasar a la segunda fase, la de las soluciones a negociar, en otoño. España no aceptaba esta distinción formal, al considerar que la primera fase retrasaba las negociaciones, por lo que puso inmediatamente todas sus posturas sobre la mesa. Portugal no se oponía a la idea de una visión de conjunto, pero no estaba convencido de la conveniencia de dicho ejercicio.²⁸ La Comisión encontró posibles «calendarios» para sus trabajos, pero los Estados miembros no se comprometieron con fechas.²⁹ En otras palabras, no había un entendimiento común y, por lo tanto, cada parte operaba por iniciativa propia. Esta fase solo concluiría para Portugal en octubre de 1980, y para España solo dos años después, es decir, ocupando casi la mitad de la duración total de las negociaciones, y cuyo retraso se debió principalmente a los obstáculos de Francia, como veremos más adelante.

Mientras tanto, en Portugal, el PSD, dirigido por Francisco Sá Carneiro, ganó las elecciones legislativas de mitad de mandato y formó la llamada Alianza Democrática (AD) con el CDS y el Partido Popular Monárquico. Durante la corta duración de este gobierno (enero de 1980 a enero de 1981), debido a la inesperada muerte del primer ministro en un accidente aéreo, la aceleración de las negociaciones se consideró «la prioridad de las prioridades»,³⁰ con la mirada puesta en el primer semestre de 1980 y con la perspectiva optimista de que se completara antes de que la Comisión en funciones llegara al final de su mandato, a principios de 1981. Esta intención fracasó, pero ese gobierno logró, sin embargo, lo que era un paso inédito en la historia de la ampliación hasta ese momento:

la concesión de un fondo de ayuda a la preadhesión.³¹

Después de haber sido ministro de Relaciones con las Comunidades Europeas (1978-1980) en el gobierno de Suárez, y tras la dimisión de este, Leopoldo Calvo Sotelo fue nombrado presidente del gobierno el 25 de febrero de 1981, para un corto periodo gubernamental que finalizó el 2 de diciembre del año siguiente. Como parte del «proceso de adhesión», y como forma de demostrar el compromiso con la defensa de Occidente ante la CEE, decidió que España entrara en la OTAN, a lo que se opuso rotundamente el PSOE.

Hasta su conclusión, las negociaciones propiamente dichas tuvieron varios momentos, todos ellos —salvo dos, la ya mencionada concesión de la ayuda de preadhesión y la firma de la *Constat d'Accord*, y solo para Portugal— con un nuevo o repetido obstáculo que superar. Además de los problemas conocidos —reembolso británico, aumento de los recursos propios del presupuesto, reforma de la PAC—, aparecieron otros obstáculos a lo largo del proceso, como el *Mémorandum sur la Relance Européenne*, apodado en España «el giscardazo», en honor a Valéry Giscard d'Estaing, impulsor de la propuesta.³² Este documento —que proponía la consolidación y el desarrollo de las políticas comunes, así como la mejora del funcionamiento de la CEE y de la cooperación entre instituciones— tuvo su origen en la negativa francesa a iniciar los capítulos más sensibles, especialmente el de agricultura, y a fijar una fecha concreta para la adhesión. En ese momento, ni siquiera la fase de *vue d'ensemble* se había completado para España y las negociaciones estaban, hasta cierto punto, aplazadas políticamente, sin que, sin embargo, se interrumpieran nunca formalmente. Motivada inicialmente por cuestiones electorales, esta actitud situaría las relaciones hispano-francesas en uno de los puntos más tensos de su historia, pero no presupone de

hecho «un veto, semiveto o pausa» de las negociaciones españolas.³³

Entre mayo de 1981 y finales del año siguiente, la posición francesa tendría dos vertientes: imponer su punto de vista a sus socios europeos y hacer esperar a Portugal y España hasta que se encontraran soluciones adecuadas a los problemas que planteaba la ampliación, para no repetir la experiencia griega,³⁴ que irónicamente tuvo una adhesión relámpago, auspiciada por el propio Giscard d'Estaing, bajo el lema «unirse primero, negociar después». Además, Francia se negaría a iniciar los capítulos más sensibles. Se constató el doble rasero de Francia hacia los candidatos. Pero esta posición abierta tenía el mérito de dejar clara la relación (incluso el vínculo) entre la reforma interna del presupuesto y la PAC, por una parte, y la ampliación, por otra, y que solo cuando se resolviera la primera podría tener lugar la segunda.

Las distintas rondas de ampliación de la CEE/UE han demostrado que los Estados miembros negocian entre sí el reparto de las ganancias y pérdidas de la ampliación, y que la UE se ha ampliado en medio de grandes conflictos de distribución cuando algunos miembros, que pueden vetar la adhesión de nuevos miembros, son compensados por sus pérdidas previstas; los Estados miembros que tienen más que perder son los que tienen incentivos para retrasar las negociaciones, pudiendo utilizar su poder de veto, explícita o implícitamente, hasta que los Estados miembros que tienen más que ganar con la ampliación les animen a compensarlos, con otros beneficios, para superar esas pérdidas; un ejemplo de esto, en el caso de la ampliación ibérica, fue claramente Francia, que apoyó la ampliación pero quiso una compensación en el marco de la PAC.³⁵

Mientras tanto, en enero de 1981, la nueva Comisión presidida por Gastón Thorn tomó posesión de su cargo. En el ámbito de los Estados miembros, Giscard d'Estaing y Helmut

Schmidt fueron sucedidos en sus cargos, respectivamente, por François Mitterrand y Helmut Kohl, que no mantuvieron la misma buena relación que sus predecesores.

En los tres primeros años de las negociaciones, la mayoría de los contactos se mantuvieron a nivel técnico y diplomático (reuniones de adjuntos), y solo se celebraron algunas reuniones ministeriales. Bélgica, que asumió la presidencia de turno del Consejo en el primer semestre de 1982, incluyó en el programa de su presidencia el objetivo de llevar las negociaciones de adhesión a una fase importante, esforzándose por acelerar las negociaciones, lo que se concretó en la introducción de una nueva metodología, conocida como la «estrategia de los paquetes». Esto llevó a la conclusión del primer «paquete» de capítulos para ambos candidatos en febrero de ese año, que incluía los capítulos «Movimientos de capitales», «Transportes», «Política regional», «Asuntos económicos y financieros» y «EURATOM» para Portugal, y los cuatro primeros capítulos mencionados más los de «Aproximación de legislaciones» y «Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios» para España.

De hecho, la presidencia belga fue la primera en impulsar el avance de las negociaciones, lo que fue reconocido por las partes.³⁶ Pero el final de esa presidencia acabaría con un nuevo escollo en las negociaciones, ya que el Consejo pidió a la Comisión que elaborara una relación de los problemas relacionados con la ampliación, tanto a nivel de políticas comunitarias como de cada Estado miembro por separado. Dicha relación se presentaría a finales de ese año y, en general, no añadía nada esencial, sino que reafirmaba los mismos acuerdos contenidos en los documentos que precedieron al inicio de las negociaciones.³⁷ Fue, sobre todo «una forma de que Francia trasladara sus propios problemas con la ampliación al conjunto de la Comunidad».³⁸ No obstante, y a pesar de

esta situación, dicha relación ha sido considerada colectivamente por los Estados miembros como un paso adelante en el proceso de ampliación.³⁹

De hecho, aparte de los otros capítulos «menores» en los que se estaba trabajando, la conclusión de las negociaciones dependía de las soluciones que se encontraran para la agricultura, la pesca y los asuntos sociales, y en particular para la cuestión de la libre circulación de trabajadores, que dependía claramente de una decisión política. Desde un punto de vista puramente técnico, las negociaciones se centran en debatir los periodos de transición y las excepciones temporales al acervo comunitario. Sin embargo, en algunos de ellos subyacen cuestiones políticas delicadas, basadas en productos tangibles como las frutas y hortalizas o el vino, o cuestiones sociales como los derechos de los inmigrantes, que requieren un acuerdo político.

Además, en ese momento, como en otros a lo largo de la historia de la Unión Europea, seguía existiendo la dialéctica «profundización versus ampliación» de reforzar las instituciones y desarrollar el mercado interior antes de una nueva ronda de ampliación, lo que Fernando Morán consideraba un «falso dilema».⁴⁰ pero que, sin embargo, sirvió de argumento retórico a favor del aplazamiento de la ampliación.

En la política interna de los países candidatos, se produjo un nuevo cambio de gobierno en España bajo el liderazgo de Felipe González, del PSOE, que tomó posesión el 3 de diciembre de 1982 tras las elecciones generales. Medio año después, el gobierno del Bloque Central (coalición postelectoral entre el PS y el PSD) tomó posesión en Portugal, de nuevo dirigido por Mário Soares.

Para entonces, en el Consejo Europeo de Stuttgart (17-19 de junio de 1983) –además de la firma de la «Declaración Solemne sobre la

Unión Europea» acerca del futuro de la entonces CEE– se discutieron los grandes expedientes pendientes desde hacía años: ampliación, financiación, reforma de la PAC,⁴¹ dependientes en gran medida de un aumento de los recursos propios de la Comunidad. Con esa finalidad, se aprobó el «Mandato de Stuttgart» con objeto de resolver la reforma de las finanzas comunitarias. Para ello, entre junio y diciembre de ese año, se celebraron siete reuniones especiales del Consejo Europeo para debatir una serie de problemas relacionados con la PAC, los fondos estructurales, la competitividad y la financiación de la CEE.

De hecho, este Mandato representó un avance pero no una solución, como lo demuestra el fracaso del Consejo Europeo de Atenas (4-6 de diciembre de 1983), en el que se pusieron de manifiesto la naturaleza y la magnitud de los problemas de la CEE, así como la necesidad de un mayor esfuerzo político para su resolución. Hasta Stuttgart, los sucesivos consejos europeos no habían conseguido llegar a un acuerdo sobre el importe de la compensación que debía concederse al Reino Unido y sobre la contribución británica al presupuesto, que solo se lograría en la cumbre de Fontainebleau (25-26 de junio de 1984) –acuerdo que permitió poner en marcha otros dos, el aumento de los recursos propios, con un límite máximo del IVA al 1,4%, y la disciplina presupuestaria y financiera– ya bajo la égida de la presidencia francesa del Consejo y no de la alemana.

Durante esta presidencia, Mitterrand tuvo que decidir entre las pretensiones de los agricultores del sur de Francia o vetar las candidaturas de los dos Estados del sur de Europa, dirigidos por socialistas.⁴² Pero hasta junio de 1984, fecha de las elecciones al Parlamento Europeo y de la celebración del Consejo Europeo, Francia no avanzaría con la ampliación, lo que contribuía a reforzar un cierto malestar y descontento entre los candidatos.

Deseoso de cosechar los beneficios de Fontainebleau, Mitterrand viajó a Lisboa y Madrid para anunciar personalmente la buena noticia de la futura adhesión de Portugal y España en septiembre de ese año, calendario irrealista a todas luces que no se cumpliría. Pero en octubre, tras el Consejo de Ministros de Luxemburgo (12-13 de octubre de 1984), se aprobó una declaración en la que se reafirmaba la irreversibilidad de la adhesión portuguesa, sin referencia a la adhesión española.⁴³

A raíz de esta declaración, pero también con vistas a impulsar su propia candidatura en las elecciones presidenciales del año siguiente, Mário Soares entregó una carta, ambiciosa en su contenido, que incluía términos de adhesión bien definidos, dirigida a los gobiernos de la CEE para mostrarles su descontento respecto al calendario de negociaciones. La respuesta de la Comunidad a esta carta llegó en forma de una *Constat d'Accord* (firmada en Dublín el 24 de octubre) más general y menos ambiciosa, pero que de hecho señalaba el carácter irreversible de la integración de Portugal en la CEE.

Lo que resultó ser una pequeña victoria para Portugal fue motivo de preocupación para España, y esta iniciativa fue vista como «Busca Lisboa un éxito propagandístico»,⁴⁴ y que únicamente no se cerraron las negociaciones con Portugal ese mismo día «por razones estrictamente políticas, [para] marcar un compás de espera para así mantener un paralelismo de calendario entre aquel país y el nuestro»,⁴⁵ es decir, una vez más, el paralelismo de las negociaciones impedía una entrada en solitario.

Además, por parte española, la literatura propia entiende también que «por razones políticas, económicas, militares y de prestigio nacional, Portugal no escatimó esfuerzos para crear un cordón sanitario entre sus negociaciones y las de España».⁴⁶ En todo caso, el propio Consejo había determinado desde el principio que, aunque las negociaciones se

guiaran por el principio de los méritos propios de cada candidato, existían ciertas interrelaciones entre las candidaturas,⁴⁷ lo que llevaría a una globalización (no asumida como tal) de las negociaciones, aunque estas se desarrollaran en un formato bilateral, abordando los problemas económicos específicos de cada candidato. Pero siempre desde la perspectiva —muy bien resumida por Diogo Freitas do Amaral, que fue uno de los responsables políticos de las negociaciones— de que «el problema de la integración portuguesa [era] un problema de Portugal; el problema de la integración europea de España [era] de la CEE».⁴⁸

En enero de 1985, Jacques Delors asumió la presidencia de la Comisión Europea con una agenda propia que dominará la vida comunitaria desde la segunda parte de los años ochenta hasta principios de los noventa, con la primera gran revisión de los tratados fundacionales (contenida en el Acta Única Europea), la realización del mercado interior, que debe abarcar también a Portugal y España, las cuatro libertades de circulación, y el establecimiento de las bases de la Unión Económica y Monetaria y de un pilar político para la CEE que se convertirá en la Unión Europea (mediante el Tratado de Maastricht).

La presidencia italiana del Consejo inició su mandato con la intención de que el tratado de adhesión a la CEE se firmara durante su presidencia. En ese momento, las negociaciones estaban alcanzando su punto álgido desde el punto de vista político, con negociaciones maratonianas para aprobar los resultados de las negociaciones de los distintos capítulos, especialmente los problemas más complicados de los capítulos de Agricultura, Pesca y Asuntos Sociales, y, en particular, la libre circulación de trabajadores. Desde el punto de vista de los candidatos, tenía una gran importancia llegar a un buen acuerdo global, porque un buen acuerdo para la industria, por ejemplo, no po-

día alcanzarse a costa de la agricultura o de la pesca.

El Consejo Europeo de Bruselas (29-30 de marzo) dio su aprobación política a la adhesión de Portugal y España, así como a los Programas Integrados Mediterráneos, uno de los últimos requisitos que bloqueaban el acuerdo de ampliación. Pero incluso después del acuerdo político, algunas cuestiones seguían abiertas, por lo que continuaron los contactos entre la Presidencia del Consejo, la Comisión y las delegaciones de los Estados candidatos, y las negociaciones concluyeron efectivamente solo cinco días antes de la firma de los tratados de adhesión.⁴⁹ Además, Portugal y España tuvieron también que negociar entre ellas cuestiones bilaterales derivadas de la adhesión.⁵⁰

Las últimas formalidades se completarían con el dictamen favorable de la Comisión Europea el 31 de mayo y la decisión del Consejo el 11 de junio, justo un día antes de la firma de las respectivas Actas de Adhesión⁵¹ que tendría lugar el 12 de junio en Lisboa y Madrid, a partir de ahora una fecha histórica para ambos países, así como para la historia de la ampliación de la UE.

Y se convirtieron en 12: conclusiones

Aunque formalmente el proceso de adhesión comenzó a finales de los años setenta, las negociaciones no se iniciaron en realidad hasta principios de los ochenta.

Una comparación entre las dos negociaciones nos permite sacar algunas conclusiones. La primera es que fueron más las similitudes entre los procesos de negociación que las diferencias. Las similitudes incluyen: el proceso en sí, con todas las etapas recorridas, desde la presentación de la solicitud de adhesión hasta la firma del tratado; la duración de las negociaciones una vez iniciadas; el número y los capítulos negociados (20-21); un equipo negociador

reducido (en el caso español, denominado los «Doce Magníficos»); algunos desacuerdos internos entre miembros del equipo negociador o ministerial de los candidatos, o la oposición técnica de funcionarios de la Comisión; la existencia de mucha negociación entre bastidores, bilateralmente, a través de contactos políticos y personales privilegiados; en una negociación que ambos países calificaron de tediosa.

En cuanto a las diferencias, observamos el número de gobiernos que negociaron la adhesión (solo tres en España, nueve en Portugal); el apoyo de los partidos políticos (consenso en España, mayoría en Portugal); la aprobación del tratado (por unanimidad en las Cortes Generales, por mayoría en la Asamblea de la República);⁵² y la inclusión de las estructuras empresariales y sindicales en el debate sobre la adhesión (lo que ocurrió a gran escala en España, pero no en Portugal).

El proceso de adhesión fue sobre todo un «baile» entre la Comisión (con estudios y dictámenes técnicos) y el Consejo (con decisiones políticas), siendo los espectadores más o menos activos los países candidatos y también el Parlamento Europeo, que en aquel momento no tenía poder para ratificar los tratados de adhesión, pero que se pronunció en varias ocasiones mediante informes y propuestas de resolución. En esencia, la ampliación fue también el resultado de un sistema de equilibrios (nacionales y comunitarios) que había que respetar y que implicaba una gran complejidad técnica en cuanto a los expedientes, la diplomacia y los contactos políticos institucionales y personales.

A lo largo de las negociaciones, se asistió a la contradicción entre los intereses políticos y económicos de los Estados miembros. Si al final se produjo una feliz coincidencia entre ambos, fue a costa de compromisos y de la optimización de las ganancias por parte de cada uno de los Estados. Francia fue el gran, incluso el

mayor, obstáculo para la adhesión de España, hasta el punto de que las negociaciones podían considerarse un «asunto franco-español».⁵³ Y, por extensión, para el retraso de la portuguesa. Además, Francia aceptaba la adhesión inmediata de Portugal, pero no la de España; Alemania, en cambio, solo aceptaba una adhesión simultánea, sobre todo por las imprevisibles consecuencias que la posibilidad de que Portugal se incorporara primero podría tener sobre la situación política interna de España y su relación con Occidente, además del riesgo de prolongar indefinidamente la adhesión española.⁵⁴ En general, Portugal tuvo menos dificultades que España, pero el precio inmediato de la adhesión fue el largo periodo de espera.

La CEE contaba entonces con cuatro grandes Estados (Alemania, Francia, Reino Unido e Italia), a los que se sumaría España tras la adhesión. Solo Alemania e Italia no causaron problemas a la solicitud española; el Reino Unido lo hizo indirectamente (cuestión presupuestaria) y Francia directamente. Las dos cumbres más importantes para la ampliación ibérica se celebraron en Stuttgart y Fontainebleau, protagonizadas por Alemania y Francia respectivamente, la primera sobre el aumento de los recursos propios y la segunda sobre la reforma de la PAC. En realidad, esta tercera ronda de ampliación dependía de que se resolviera la cuestión financiero-presupuestaria con Alemania (principal contribuyente) y la cuestión agrícola con Francia, cuestiones que a su vez estaban también relacionadas.

Desde el punto de vista de los candidatos, sus objetivos estaban bien definidos y orientados a ocupar su lugar en la Europa comunitaria, y la adhesión recibió el compromiso político de sus respectivos gobiernos, que querían acelerar el ritmo de las negociaciones, frustradas por los obstáculos y la lentitud del proceso, que resultó ser la negociación más larga de una ronda de ampliación.

España estuvo siempre un paso por detrás, pero Portugal sabía que tendrían que cruzar la línea de meta juntos. En general, Portugal tuvo una postura reactiva, fue «el niño bien portado y dócil de las negociaciones»,⁵⁵ expuesto a los problemas de la candidatura española, mientras que la estrategia española fue más afirmativa, manifestando el gobierno español en repetidas ocasiones su malestar cuando las negociaciones se estancaban, e incluso protestando formalmente ante los gobiernos de los Estados miembros, como fue el caso de González el 18 de noviembre de 1983, en una carta, tras la firma de la *Constat d'Accord*.

Desde un punto de vista general, estas negociaciones tratan de cómo lo «externo» se convierte en lo «interno»,⁵⁶ y la firma del tratado de adhesión no acabó con la integración de ambos países, sino que abrió la posibilidad de que los nuevos Estados miembros participaran en el proceso de toma de decisiones, como coincide Fernando Morán, configurando así el futuro de la integración europea.⁵⁷ Además, Portugal y España tampoco entraban con las manos vacías en la CEE, ya que ofrecían como contribución su capacidad y experiencia en el diálogo con los pueblos africanos y latinoamericanos.

Al final de las negociaciones, el espíritu de la CEE residía en la conclusión de otro tratado que impulsaría la realización del mercado interior, el Acta Única Europea (1986), en cuya conferencia intergubernamental ya habían participado Portugal y España. Curiosamente, este tratado modificaría varias de las disposiciones acordadas poco antes en los respectivos tratados de adhesión. Y, al final de la década, la caída del Muro de Berlín en 1989 no solo permitió la reunificación de Alemania, sino que inició lo que sería, quince años después, la mayor ampliación de la historia de la Unión Europea y que, en varios aspectos, tuvo similitudes con la ampliación ibérica.

Después de treinta y cinco años, la adhesión a la UE sigue siendo uno de los acontecimientos más importantes de la historia contemporánea de Portugal y España, con varios capítulos aún por desentrañar.

FUENTES

Arquivo Contemporâneo do Ministério das Finanças (Lisboa).
Arquivo Histórico-Diplomático (Lisboa).
Archives Historiques de la Commission Européenne (Bruxelles).
Fundação Mário Soares (Lisboa).
Historical Archives of the European Union (Firenze)
Ministério dos Negócios Estrangeiros, Arquivo das negociações da adesão de Portugal às Comunidades Europeias (Lisboa).

BIBLIOGRAFÍA

ALMEIDA, Rui Lourenço Amaral de, *Portugal e a Europa. Ideias, Factos e Desafios*, Edições Sílabo, Lisboa, 2005.
ALONSO, Antonio, *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*, Espasa Calpe, Madrid, 1985.
AVERY, Graham and CAMERON, Fraser, *The Enlargement of the European Union*, Sheffield Academic Press, Sheffield, 1998.
BACHE, Ian and GEORGE, Stephen, *Politics in the European Union*, Oxford University Press, Oxford, 2006.
BASSOLS, Raimundo, *España en Europa. Historia de la Adhesión a la CE, 1957-85*, Madrid, Política Exterior, 1995.
BOSSUAT, Gérard, «La scène communautaire européenne des années 1980», en GONZÁLEZ MADRID, Damián A., MOLINA GARCÍA, Sergio et ORTIZ HERAS, Manuel (dir.), *L'Adhésion de l'Espagne à la CEE (1977-1986)*, Peter Lang, Bruxelles, 2020, pp. 23-34.
CAVALLARO, Maria Elena e MUÑOZ SÁNCHEZ, Antonio, «Relações Portugal-Espanha», en CUNHA, Alice (coord.), *Os Capítulos da Adesão*, Assembleia da República, Lisboa, 2017, pp. 395-410.

CRESPO MACLENNAN, Julio, *Spain and the Process of European Integration, 1957-85*, Palgrave Macmillan, Houndmills, 2000.
CUNHA, Alice, *À Descoberta da Europa-A Adesão de Portugal às Comunidades Europeias*, Instituto Diplomático, Lisboa, 2007.
CUNHA, Alice, *O Alargamento Ibérico da Comunidade Económica Europeia: A Experiência Portuguesa*, Universidade Nova de Lisboa, Lisboa, 2012 [tese de doutoramento; policopiado].
CUNHA, Alice (coord.), *Os Capítulos da Adesão*, Assembleia da República, Lisboa, 2017.
CUNHA, Alice, *Dossiê Adesão. História do Alargamento da CEE a Portugal*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa, 2018.
CUNHA, Alice, «The least loved Policy: The EEC's Enlargement to Portugal», en GEHLER, Michael and LOTH, Wilfried (ed.), *Reshaping Europe. Towards a Political, Economic and Monetary Union, 1984-1989*, Nomos, Baden-Baden, 2020, pp. 373-392.
CUNHA, Alice, «One negotiation within another: the Iberian enlargement and pre-accession aid to Portugal», en MORENO JUSTE, Antonio and SANZ DIAZ, Carlos (eds.), *Spain and Portugal before the Second Enlargement of the European Communities. A Comparative Study (1974-1986)*, Palgrave Macmillan, Basingtoke, 2021 (no prelo).
DINAN, Desmond, *Ever Closer Union – An Introduction to European Integration*, Palgrave Macmillan, Houndmills, 2005.
EDWARDS, Geoffrey and WALLACE, William, *A Wider European Community? – Issues and Problems of Further Enlargement*, Federal Trust for Education and Research, London, 1976.
HIBOU, Béatrice, «Greece and Portugal: Convergent or Divergent Europeanization», en BULMER, Simon and LEQUESNE, Christian (eds.), *The Member States of the European Union*, Oxford University Press, Oxford, 2005, pp. 229-253.
JENKINS, Roy, *European Diary, 1977-1981*, Collins, London, 1989.
KARAMOUZI, Eirini, *Greece, the EEC and the Cold War, 1974-1979. The Second Enlargement*, Palgrave Macmillan, Houndmills, 2014.
MAGRIÇO, Vítor, «Banco Europeu de Investimentos», en CUNHA, Alice (coord.), *Os Capítulos da*

- Adesão, Assembleia da República, Lisboa, 2017, pp. 257-277.
- MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo e PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo, *Historia de la Unión Europea. De los Seis a la ampliación al Este*, Arco Libros, Madrid, 2003.
- MORÁN, Fernando, *España em su Sitio*, Plaza y Janés, Barcelona, 1990.
- MORENO JUSTE, Antonio, «La construction européenne depuis le sud: une perspective ibérique quant à la deuxième extension de la CEE à partir du récit européen», en GONZÁLEZ MADRID, Damián A., MOLINA GARCÍA, Sergio et ORTIZ HERAS, Manuel (dir.), *L'Adhésion de l'Espagne à la CEE (1977-1986)*, Peter Lang, Bruxelles, 2020, pp. 35-55.
- NUGENT, Neill, «Previous Enlargement Rounds», en NUGENT, Neill (ed.), *European Union Enlargement*, Palgrave Macmillan, Houndmills, 2004, pp. 22-33.
- NÚÑEZ PEÑAS, Vanessa, *Entre la reforma y la ampliación (1976-1986): las negociaciones hispano-comunitarias en tiempos de transición y profundissement*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2013 [Tese de doutoramento; policopiado].
- PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos e MORENO JUSTE, Antonio, «A Espanha: no centro ou na periferia da Europa?», en PINTO, António Costa e TEIXEIRA, Nuno Severiano (org.), *A Europa do Sul e a Construção da União Europeia 1945-2000*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa, 2005, pp. 45-74.
- PINDER, John, *The Building of a Union*, Oxford, University Press Oxford, 1991.
- PRESTON, Christopher, *Enlargement and Integration in the European Union*, UACES, London, 1997.
- ROYO, Sebastián e MANUEL, Paul Christopher, «Introdução», en ROYO, Sebastián (coord.), *Portugal, Espanha e a Integração Europeia*, ICS, Lisboa, 2005, pp. 23-56.
- RUANO, Lorena, *Origins and Implications of the European Union's Enlargement Negotiations Procedure*, RSC n.º 2002/62, EUI Working Papers, Firenze, 2002.
- SANZ DÍAZ, Carlos, «L'Allemagne et l'élargissement de la CEE, 1977-1985. La question de l'en-
trée simultanée du Portugal et de l'Espagne dans les Communautés européennes», en GONZÁLEZ MADRID, Damián A., MOLINA GARCÍA, Sergio et ORTIZ HERAS, Manuel (dir.), *L'Adhésion de l'Espagne à la CEE (1977-1986)*, Peter Lang, Bruxelles, 2020, pp. 185-204.
- TEIXEIRA, Nuno Severiano, «Entre a África e a Europa: A Política Externa Portuguesa 1890-2000», en PINTO, António Costa (coord.), *Portugal Contemporâneo*, Dom Quixote, Lisboa, 2005, pp. 87-116.
- TROUVÉ, Matthieu, «Négociations multilatérales, contentieux bilatéral: l'adhésion de l'Espagne aux Communautés européennes, une affaire franco-espagnole?», en GONZÁLEZ MADRID, Damián A., MOLINA GARCÍA, Sergio et ORTIZ HERAS, Manuel (dir.), *L'Adhésion de l'Espagne à la CEE (1977-1986)*, Peter Lang, Bruxelles, 2020, pp. 59-78.
- TSOUKALIS, Loukas, *The European Community and its Mediterranean Enlargement*, George Allen & Unwin, London, 1981.
- SAUNIER, Georges, «Exorciser les Maléfices: François Mitterrand et l'Élargissement à l'Espagne et au Portugal», en LANDUYT, Ariane e PASQUINUCCI, Daniele (eds.), *Gli Allargamenti della CEE/UE 1961-2004*, il Mulino, Bologna, 2005, pp. 131-149.
- SCHNEIDER, Christina J., *Conflict, Negotiation and European Union Enlargement*, Cambridge University Press, Cambridge, 2009.
- WALLACE, William, «The Reaction of the Community and the Member Governments», en WALLACE, William, *A Community of Twelve? The Impact of Further Enlargement on the European Communities*, De Tempel, Bruges, 1978, pp. 45-53.

NOTAS

- 1 Avery e Cameron, 1998, p. 22; Cunha, 2007, p. 40; Cunha, 2012; Jenkins, 1989, p. 200; Royo e Manuel, 2005, p. 49.
- 2 A Sul: Martín de la Guardia e Pérez Sánchez, 2003, p. 45; Pinder, 1991, p. 53; Mediterrânico: Moreno Juste, 2020, p. 41; Schneider, 2009, p. 13; Bache e George, 2006, p. 150, p. 537; Dinan, 2005, p. 99; Nugent, 2004, p. 27; Preston, 1997, p. 62; Tsoukalis, 1981, p. 9; Wallace, 1978, p. 49.

- ³ Para o caso português: Cunha, Alice, *Dossiê Adesão. História do Alargamento da CEE a Portugal*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa, 2018; Cunha, Alice (coord.), *Os Capítulos da Adesão*, Assembleia da República, Lisboa, 2017; Lã, João Rosa e Cunha, Alice (org.), *Memórias da Adesão. À Mesa das Negociações*, Bookbuilders, Santa Cruz, 2016; Rollo, Maria Fernanda, Brito, José Maria Brandão de, e Amaral, João Ferreira, *Portugal e a Europa: Testemunhos de Protagonistas*, Tinta da China, Lisboa, 2011; Castro, Francisco Niny de, *O Pedido de Adesão de Portugal às Comunidades Europeias. Aspectos Político-Diplomáticos*, Principia, Cascais, 2010; Nicolau Andresen, *Estado Novo, Democracia e Europa, 1947-1986*, ICS, Lisboa, 2007; Pinto, António Costa e Teixeira, Nuno Severiano, *A Europa do Sul e a construção da União Europeia: 1945-2000*, Instituto de Ciências Sociais, Lisboa, 2005; AAVV, *Adesão de Portugal às Comunidades Europeias. História e Documentos*, Parlamento Europeu/Assembleia da República/Comissão Europeia, Lisboa, 2001; Castilho, José Manuel Tavares, *A Ideia de Europa no Marcelismo (1968-1974)*, Assembleia da República/Edições Afrontamento, Lisboa, 2000.
- Para o caso espanhol: Núñez Peñas, Vanessa, *Entre la reforma y la ampliación (1976-1986): las negociaciones hispano-comunitarias en tiempos de transición y approfondissement*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2013 [tese de doutoramento; policopiado]; Trouvé, Matthieu, *L'Espagne et l'Europe. De la dictature de Franco à l'Union européenne*, Peter Lang, Bruxelles, 2008; Moreno Juste, Antonio, «España en el proceso de integración europea», en MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo e PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo (eds.), *Historia de la integración europea*, Ariel, Barcelona, 2001, pp. 167-2014; Crespo MacLennan, Julio, *Spain and the Process of European Integration, 1957-85*, Palgrave Macmillan, Houndmills, 2000; Moreno Juste, Antonio, *Franquismo y construcción europea (1951-1962)*, Tecnos, Madrid, 1998; Guirao, Fernando, *Spain and Western European Economic Cooperation, 1945-1957*, Macmillan, London, 1997; Bassols, Raimundo, *España en Europa. Historia de la Adhesión a la CE, 1957-85*, Política Exterior, Madrid, 1995; Laporte, María Teresa, *La política europea del régimen de Franco, 1957-1962*, EUNSA, Pamplona, 1992; Alonso, Antonio, *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*, Espasa Calpe, Madrid, 1985.
- ⁴ Bossuat, 2020, pp. 28-29.
- ⁵ Alonso, 1985, pp. 19-30.
- ⁶ Arquivo Contemporâneo do Ministério das Finanças (Lisboa), Fundo «Gabinete do Ministro das Finanças», série Comunidade Económica Europeia, Maço 2, Carta de 18 de maio de 1962; Arquivo Histórico-Diplomático (Lisboa), AHD/EOI, M. 682, Pasta 1 a), «Aide Memoire».
- ⁷ Pereira Castañares e Moreno Juste, 2005, pp. 56-57.
- ⁸ Teixeira, 2005, p. 112.
- ⁹ António Ramalho Eanes, in Historical Archives of the European Union (HAEU, Firenze), CPPE-001655, «L'Europe sera la prochaine «grande découverte» du Portugal" *Le Monde*, 25 de abril de 1984.
- ¹⁰ Almeida, 2005, p. 269.
- ¹¹ Sobre o processo de democratização do país, ver neste número: Kornetis, 2021, pp. 43-61.
- ¹² Núñez Peñas, 2013, p. 90, p. 98.
- ¹³ Edwards and Wallace, 1976, p. 30.
- ¹⁴ Karamouzi, 2014, p. 53.
- ¹⁵ Bassols, 1995, p. 194.
- ¹⁶ Assembleia da República, *Diário da Assembleia da República*, I Série, n.º 17, de 3 de agosto 1976.
- ¹⁷ Fundação Mário Soares (Lisboa), AMS, Pasta 00814.022, imagem 3.
- ¹⁸ Morán, 1990, p. 40; Morán citado em Alonso, 1985, p. 165; Bassols, 1995, p. 191.
- ¹⁹ Commission, *Bulletin of the European Communities*, n.º 3, Commission of the European Communities, Brussels, 1977, p. 65; Bassols, 1995, p. 197; referido em Núñez Peñas, 2013, p. 46.
- ²⁰ Cunha, 2020.
- ²¹ A título de exemplo: Archives Historiques de la Commission Européenne (AHCE, Bruxelas), BAC 250/1980 18, «Note de Dossier-Réunion du Conseil du 2 mai 1978", 3 Mai 1978; COM (78) 220 final, «Opinion on Portuguese Application for Membership»; Commission, *Bulletin des Communautés Européennes*, n.º 2, Commission des Communautés Européennes, Bruxelles, 1980, p. 66; Ministério dos Negócios Estrangeiros, Arquivo das negociações da adesão de Portugal às Comunidades Europeias (Lisboa), ANAPCE,

- CONF-P/14/81, «4^{ème} session de la conférence au niveau ministériel, Déclaration faite par M. van der Mei, Président en exercice du Conseil des Communautés Européennes concernant l'état d'avancement des travaux de la conférence»; HAEU, Elargissement de la Communauté. Adhésion à la Communauté européenne de l'Espagne et du Portugal, 23/06/1982-19/02/1985, EG 128, «Letter from Margaret Thatcher to Gaston Thorn (London, 5 August 1982)»; HAEU, CPPE-001655, «A Friendly Hand for Lisbon», *The Times*, 17 de abril de 1984.
- ²² COM (78) 120 final, «General Considerations on the Problems of Enlargement», in *Bulletin of the European Communities*, Supplement 1/78, European Communities Commission.
- ²³ COM (78) 220 final, «Opinion on Portuguese Application for Membership», in *Bulletin of the European Communities*, Supplement 5/78, European Communities Commission, 1978.
- ²⁴ Alonso, 1985, pp. 134-135.
- ²⁵ Alonso, 1985, pp. 139-140; Morán, 1990, p. 43.
- ²⁶ Ruano, 2002, pp. 5-26.
- ²⁷ AHCE (Lisboa), BAC 250/1980 n.º 82, «Note for the attention of Mr. R. de Kergorlay-Enlargement negotiations: Role of the Commission in the preparation of the negotiation», 11 April 1980.
- ²⁸ AHCE, BAC 250/1980 n.º 5, «Portugal: Les Suites de la Fresque et les Actions Paralleles», 17 Juin 1980.
- ²⁹ AHCE, BAC 250/1980 n.º 5, «Note de Dossier-Situation des Négociations avec l'Espagne et le Portugal après des sessions de négociations du 6.6.1980 et perspectives du déroulement futur», 16 juin 1980.
- ³⁰ AHCE, BDT 147/1991 n.º 377, «Note à l'Attention de M. David Goodchild-Discours de M. Freitas do Amaral sur la politique extérieure», 18 novembre 80.
- ³¹ Sobre este tópico, ver: Cunha, 2019; Cunha, 2021 (no prelo).
- ³² «Mémorandum sur la relance européenne», in *Bulletin des Communautés Européennes*, n.º 11, Office des publications officielles des Communautés Européennes, Luxembourg, 1981.
- ³³ Núñez Peñas, 2013, p. 256.
- ³⁴ Saunier, 2005, p. 137.
- ³⁵ Schneider, 2009, p. 183.
- ³⁶ ANAPCE, CONF-P/49/82, «8th meeting of the conference at ministerial level, Statement made by Mr. Salgueiro, Minister of State and Minister for Finance and Planning of Portugal, on the progress of the conference», p. 4; Alonso, 1985, p. 55.
- ³⁷ Commission, *Bulletin des Communautés Européennes*, n.º 6, Commission des Communautés Européennes, Bruxelles, 1982, p. 17; Commission, «Inventory, on the problems posed by enlargement for Community policies and for each of the Member States», *Bulletin des Communautés Européennes*, Supplement 8/82, Commission des Communautés Européennes, Bruxelles, 1982.
- ³⁸ Preston, *op. cit.*, p. 77.
- ³⁹ Commission, *Bulletin des Communautés Européennes*, n.º 12, Commission des Communautés Européennes, Bruxelles, 1982, p. 74.
- ⁴⁰ Morán, 1990, p. 299.
- ⁴¹ Commission, *Bulletin des Communautés Européennes*, n.º 6, Commission des Communautés Européennes, Bruxelles, 1983, pp. 19-21.
- ⁴² HAEU, CPPE-2418, «European Community: Ten to Twelve?», *The Economist*, 27 de agosto de 1983.
- ⁴³ HAEU, CPPE-001656, «EC Backs Portugal, Ignores Spain», *International Herald Tribune*, 23 de outubro de 1984.
- ⁴⁴ Morán, 1990, p. 393.
- ⁴⁵ Alonso, 1985, p. 191.
- ⁴⁶ Moreno Juste, 2020, p. 53.
- ⁴⁷ AHCE, BAC 250/1980 18, «Note de Dossier-Réunion du Conseil du 2 mai 1978», 3 Mai 1978.
- ⁴⁸ Citado em CUNHA, 2018, p. 124.
- ⁴⁹ ANAPCE, CONF-P/48/85, «32^{ème} session au niveau des suppléants-releve des conclusions», 7 de maio e 6-7 de junho.
- ⁵⁰ Veja-se: Cavallaro e Muñoz Sánchez, 2017.
- ⁵¹ COM (85) 278 final, «Commission Opinion on the applications for accession to the European Communities by the Portuguese Republic and the Kingdom of Spain», Commission of the European Communities, Brussels, 5 June 1985; «Avis de la Commission du 31 mai 1985 relatif aux demandes d'adhésion aux Communautés européennes du royaume d'Espagne et de la République portugaise», *Journal officiel* n.º L 302, du 15/11/1985, pp. 3-4.

⁵² Con los votos a favor del Partido Socialista, el Partido Socialdemócrata, el Centro Socialdemócrata, pero también de la Unión de la Izquierda para la Democracia Socialista y Acción Socialdemócrata Independiente, y con los votos en contra del Partido Comunista Portugués (PCP) y del eurodiputado independiente António Gonzalez. El caso del PCP es quizá el más interesante desde el punto de vista de la evolución de su posición sobre el proceso de integración europea y la participación de Portugal en él. Aunque votó en contra de la adhesión del país a la CEE, pronto comenzó a integrarse en el sistema institucional de la CEE, presentándose a las elecciones al Parlamento Europeo en 1987, institución en

la que no quería quedarse sin representante. A partir de entonces, asumió la adhesión como un hecho consumado y reorientó su discurso político, situándose estratégicamente en las filas de los partidos euroescépticos. Por el contrario, los partidos gobernantes (PS, PSD y CDS), tanto durante el periodo de negociación como después de 1986, adoptaron una postura a favor de la integración europea.

⁵³ Trouvé, 2020, p. 60.

⁵⁴ Sanz Díaz, 2020, p. 196; Morán, 1990, p. 246.

⁵⁵ Hibou, 2005, p. 232.

⁵⁶ Avery and Cameron, 1998, p. 31.

⁵⁷ Morán, 1990, p. 299.

